

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 20** *ORDEN 622/2022, de 11 de mayo, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales madrileñas.*

El artículo 16.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece que, una vez identificadas las series documentales, señalados los valores y establecidos los plazos de vigencia, se someterán a la aprobación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Archivos y Patrimonio Documental, previo informe del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, dando lugar dicha aprobación a las actuaciones e instrumentos oportunos en cuanto a transferencias, expurgos y eliminaciones, acceso y servicios que se contemplan en la Ley 4/1993, de 21 de abril. Asimismo, el artículo 18 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, determina que, una vez valoradas las series documentales, y de acuerdo con el informe calificador preceptivo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, se regulará el expurgo y eliminación de los documentos de Archivo que habiendo perdido ya sus otros valores carezcan de valor histórico.

La letra e) del artículo 2 del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra e) del artículo 12.2 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, establece que son funciones del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid informar las propuestas de las series documentales que deberán ser destruidas.

El artículo 13.4 del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, creó la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo como comisión sectorial del Consejo de Archivos. Así, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del citado artículo 13, el Pleno del Consejo de Archivos aprobó por el Acuerdo de 4 de junio de 2019 sus funciones, composición, organización y funcionamiento. Además, por otro Acuerdo de 4 de junio de 2019, el Pleno del Consejo estableció delegar la función de informar las propuestas de las series documentales que deberán ser destruidas en la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo.

En cumplimiento de lo establecido en la letra e) del artículo 12.2, en el artículo 16.3 y en el artículo 18 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, así como en la letra e) del artículo 2 del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, y visto el certificado del acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo de 26 de abril de 2022 (Acta número 9/2022 del Libro de Actas del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid del año 2022) elevado por la Secretaria de la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo y de acuerdo con los informes preceptivos aprobados por este órgano colegiado y con la propuesta elevada por la Directora General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO

#### Primero

*Autorización de la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales*

1. Se autoriza la eliminación de todas las fracciones temporales de series documentales del Patrimonio Documental Madrileño presentadas ante la Comisión Evaluadora de Documentos de Archivo, que tiene dicha función delegada por el Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, cuya propuesta de informe ha sido favorable y cuyo contenido

se extracta en el Anexo I, conforme a lo aprobado en las correspondientes Tablas de Valoración, en lo que se refiere a los plazos, muestreos y demás formalidades previstas, en: la Orden 118/2021, de 10 de febrero, de la Consejera de Cultura y Turismo; la Orden 13/2022, de 10 de enero, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte; y la Orden 2958/2015, de 22 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la autorización de eliminación quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la eliminación de los documentos hasta que esta Orden adquiera firmeza.

3. La Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid comunicará a los centros directivos afectados la eficacia de la autorización.

4. Una vez producida la eficacia de la autorización, el proceso de destrucción garantizará la seguridad de los documentos, estando protegidos contra intromisiones externas, y el método de destrucción será el adecuado que imposibilite la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos.

5. De la destrucción deberá levantarse obligatoriamente un acta de eliminación por triplicado, que deberá ir acompañada de una certificación, emitida por la empresa responsable de la destrucción, en la que conste la fecha o fechas de destrucción, el volumen de documentos destruidos y el sistema empleado para la misma. Asimismo, deberá enviarse a la Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de la eliminación, uno de los tres ejemplares del acta y copia diligenciada de la certificación. Tanto uno de los tres ejemplares del acta como el original de la certificación mencionada deberán permanecer en el expediente de eliminación instruido por cada centro directivo afectado por la presente Orden como garantía jurídica frente a terceros.

6. Efectuada la destrucción física de los documentos, los responsables de la custodia de las series documentales procederán a darlos de baja en los inventarios correspondientes.

7. Los organismos proponentes que custodian las fracciones temporales de series documentales cuya eliminación se autoriza seleccionarán las muestras de las unidades de instalación o de las unidades documentales que se conservarán permanentemente como testigos de acuerdo con la Tabla de Valoración de dichas series aprobadas en: la Orden 118/2021, de 10 de febrero, de la Consejera de Cultura y Turismo; la Orden 13/2022, de 10 de enero, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte; y la Orden 2958/2015, de 22 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

8. Contra esta autorización de eliminación cabe interponer: recurso de reposición ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir también del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **Segundo**

### *Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

Se ordena la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 11 de mayo de 2022.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 29 de noviembre), el Viceconsejero de Cultura y Turismo, Carlos Daniel Martínez Rodríguez.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE FRACCIONES TEMPORALES DE SERIES DOCUMENTALES CUYA ELIMINACIÓN SE AUTORIZA**

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)</b>	<b>PE – 2022/0001</b>
<b>ORGANISMO PROPONENTE</b>	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE</b>	
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE</b>	
<i>Expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.</i>	
<b>II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)</b>	
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	
<b>III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
Archivo de Oficina del Departamento de Sanciones.	
<b>IV. SOPORTE</b>	
Papel.	
<b>V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>	
Expedientes en DIN – A4 y tamaño acuse de recibo.	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA</b>	
<b>I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)</b>	
TV – 59	
<b>II. ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARCHIVOS DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN</b>	
Orden 118/2021, de 10 de febrero, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se aprueban y modifican las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.	
<b>III. VALORACIÓN APLICADA</b>	
Eliminación Total (ET).	
<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>	
Se conservará una muestra aleatoria del 0,1% de los expedientes anuales con más de 5 años de antigüedad, hasta un máximo de 10 ejemplares al año	
<u>Total de unidades de instalación a conservar por muestreo:</u> 1 caja de archivo de formato normalizado, equivalente a 0,10 metros lineales.	
<b>RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>	
<b>I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
<b>A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u></b>	
429 cajas de archivo.	
<b>B. <u>METROS LINEALES</u></b>	
42,9	
<b>II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR</b>	
2010 – 2015	
<b>III. OBSERVACIONES</b>	
No proceden.	

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)</b>	<b>PE – 2022/0002</b>
<b>ORGANISMO PROPONENTE</b> Ayuntamiento de Madrid.	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE</b>	
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE</b>	
<i>Expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.</i>	
<b>II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)</b>	
Ayuntamiento de Madrid.	
<b>III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (unidad responsable de los documentos).	
<b>IV. SOPORTE</b>	
Electrónico.	
<b>V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>	
Documentos en formato PDF y XML.	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA</b>	
<b>I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)</b>	
TV – 59	
<b>II. ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARCHIVOS DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN</b>	
Orden 118/2021, de 10 de febrero, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se aprueban y modifican las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.	
<b>III. VALORACIÓN APLICADA</b>	
Eliminación total (ET).	
<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>	
Se conservará una muestra aleatoria del 0,1% de los expedientes anuales con más de 5 años de antigüedad, hasta un máximo de 10 ejemplares al año	
<u>Total de unidades de instalación a conservar por muestreo:</u> 190 expedientes electrónicos, equivalente a 158 MB.	
<b>RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>	
<b>I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
<b>A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u></b>	
5.728.916 expedientes electrónicos	
<b>B. <u>ALMACENAMIENTO DIGITAL</u></b>	
4.411 GB	
<b>II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR</b>	
1996 – 2015	
<b>III. OBSERVACIONES</b>	
El número de expedientes a seleccionar como muestra para las fechas extremas de esta documentación debería ser de 200 expedientes (10 expedientes x 20 años). No obstante, hay años dentro del referido rango cronológico en los que no se llegaron a producir en formato electrónico los referidos 10 expedientes, de ahí que las unidades propuestas como muestra sean finalmente 190.	

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)</b>		<b>PE – 2022/0003</b>
<b>ORGANISMO PROPONENTE</b>	Consejería de Sanidad.	
<b>IDENTIFICACION DE LA FRACCION TEMPORAL DE LA SERIE</b>		
<b>I. DENOMINACION DE LA SERIE</b>		
<i>Expedientes de inscripción/renovación en el Registro de Socorristas en piscinas, instalaciones, acuáticas y medio natural.</i>		
<b>II. PROCEDENCIA (ULTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)</b>		
Agencia de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios, Pedro Laín Entralgo.		
<b>III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACION OBJETO DE ELIMINACION</b>		
Archivo Central de la Consejería de Sanidad.		
<b>IV. SOPORTE</b>		
Papel.		
<b>V. CARACTERISTICAS FISICAS</b>		
Expedientes en DIN – A4.		
<b>IDENTIFICACION DE LA TABLA DE VALORACION APLICADA</b>		
<b>I. CODIGO DE LA TABLA DE VALORACION (T.V.)</b>		
TV – 68		
<b>II. ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERIA A LA QUE ESTA ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARCHIVOS DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN</b>		
Orden 13/2022, de 10 de enero, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Comunidad de Madrid.		
<b>III. VALORACION APLICADA</b>		
Eliminación total (ET).		
<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>		
Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C) probabilístico/aleatorio (Mu – P/A).		
Metodología de muestreo:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Se conservará un 1% de los expedientes de inscripción o renovación cerrados por año que cuenten con más de 4 años de antigüedad.</li> <li>— La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.</li> <li>— Esta selección se aplicará tanto a los expedientes generados en soporte papel como en soporte electrónico.</li> </ul>		
<b>Total de unidades de instalación a conservar por muestreo:</b> 9 cajas de archivo de formato normalizado, equivalente a 1,08 metros lineales.		
<b>RESOLUCION DE AUTORIZACION</b>		
<b>I. CUANTIFICACION DE LA FRACCION DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACION</b>		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
561 cajas de archivo		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
67,32		
<b>II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR</b>		
2003 – 2012		
<b>III. OBSERVACIONES</b>		
No proceden.		

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)</b>	<b>PE – 2022/0004</b>
<b>ORGANISMO PROPONENTE</b>	Consejería de Sanidad.
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE</b>	
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE</b>	
<i>Expedientes de comunicación de publicidad de medicamentos de uso humano destinada a profesionales.</i>	
<b>II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)</b>	
Consejería de Sanidad. D.G. de Ordenación e Inspección. Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios. Área de Control de Publicidad de Medicamentos.	
<b>III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
Archivo Central de la Consejería de Sanidad.	
<b>IV. SOPORTE</b>	
Papel.	
<b>V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>	
DIN – A4.	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA</b>	
<b>I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)</b>	
TV – 31	
<b>II. ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARCHIVOS DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN</b>	
Orden 2958/2015, de 22 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales Madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales Madrileñas.	
<b>III. VALORACIÓN APLICADA</b>	
Eliminación total con conservación de muestra (ETcm).	
<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>	
<u>Tipo de muestreo:</u> Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C) y Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A).	
<u>Metodología de muestreo:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Se realizará un muestreo de selección estratigráfico, escogiendo 1% por año de fin. En caso de no contar con suficientes cajas para realizar el muestreo de conservación se escogerá una caja por cada año de fin. Asimismo, en caso de no contar con un número exacto de cajas para aplicar el muestreo, se realizarán selecciones con redondeo al alza o la baja tomando (<math>&lt; 1,4 = 1</math> caja; <math>&gt; 1,5 = 2</math> cajas; etc.).</li> <li>– Para la selección de la muestra, se escogerá como primera caja a conservar la signatura más baja de ese año. En el caso de conservación de más de una caja por año de fin por la aplicación del tanto por ciento, se hallará una constante matemática para cada año de fin para escoger el resto de las cajas a conservar.</li> <li>– Se eliminarán todas aquellas unidades de instalación con más 5 años de antigüedad desde su fecha de fin a excepción de la muestra de conservación permanente.</li> <li>– La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.</li> </ul>	
<b>Total de unidades de instalación a conservar por muestreo:</b> 4 cajas de archivo de formato normalizado, equivalente a 0,48 metros lineales.	

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	
<b>I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>	197 cajas de archivo
B. <u>METROS LINEALES</u>	23,64
<b>II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR</b>	
2007 – 2012	
<b>III. OBSERVACIONES</b>	
No proceden.	

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)</b>	<b>PE – 2022/0005</b>
<b>ORGANISMO PROPONENTE</b>	Ayuntamiento de Madrid.
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE</b>	
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE</b>	
<i>Reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.</i>	
<b>II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)</b>	
Ayuntamiento de Madrid.	
<b>III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
Archivo de Villa. Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos. Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.	
<b>IV. SOPORTE</b>	
Papel.	
<b>V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>	
Principalmente A4.	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA</b>	
<b>I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)</b>	
TV – 60	
<b>II. ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ATRIBUÍDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARCHIVOS DE APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN</b>	
Orden 118/2021, de 10 de febrero, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se aprueban y modifican las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.	
<b>III. VALORACIÓN APLICADA</b>	
Eliminación total (ET).	
<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>	
<p><u>Metodología de la Selección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Eliminación total a los 8 años de la finalización de los expedientes.</li> <li>– Se conservará únicamente una muestra aleatoria del 1% de los expedientes producidos cada año, hasta un máximo de 10 ejemplares anuales.</li> </ul> <p><u>Tipo de muestreo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Probabilístico/Aleatorio (Mu-P/A), 1% de las cajas.</li> <li>- Ejemplar (Mu-E), un ejemplar por tipo de procedimiento y clase.</li> </ul> <p><b>Total de unidades de instalación a conservar por muestreo:</b> 9 cajas de archivo de 0.11 cm., equivalente a 1 metro lineal.</p>	



<b>RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>	
<b>I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>	
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>	8635 cajas de archivo
B. <u>METROS LINEALES</u>	949,85
<b>II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR</b>	
2004 – 2020	
<b>III. OBSERVACIONES</b>	
No proceden.	

(03/9.958/22)

